

**ALERTA LABORAL**  
DECLARAN FERIADO  
NACIONAL EL DÍA 23 DE JULIO

**MÁS INFORMACIÓN:**

[www.srpmlegal.pe/publicaciones](http://www.srpmlegal.pe/publicaciones)





# ALERTA LABORAL

## DECLARAN FERIADO NACIONAL EL DÍA 23 DE JULIO

Lunes, 10 de julio de 2023

Mediante la Ley N° 31822, **se ha declarado feriado nacional el día 23 de julio, en conmemoración del heroico sacrificio del Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales.**

Como se recordará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° y siguientes del Decreto Legislativo N° 713, los trabajadores tienen los siguientes derechos con relación a los días feriados:

- I. Descanso remunerado en dicha fecha, por lo que percibirán la remuneración ordinaria correspondiente a un día de trabajo.
- II. El trabajo efectuado en día feriado sin descanso sustitutorio dará lugar al pago de la retribución correspondiente por la labor efectuada, con una sobretasa del 100%.

En caso tenga alguna consulta, puede contactar con Carlos Margary  
***cmargary@srpmllegal.pe***

(\*) Cabe advertir que el presente boletín pretende informar y en algunos casos, comentar o hacer notar algunos de los principales cambios en la normativa recientemente publicada. En este sentido, no transcribe la(s) norma(s) en él contenida(s), no pretende reemplazar la lectura de ésta(s), ni contiene opinión o interpretación legal alguna. Por ello, Salas Rizo Patrón & Margary Abogados no asume responsabilidad alguna por la utilización que el receptor hiciera de la información aquí vertida.

Este Boletín es de uso exclusivo de Salas Rizo Patrón & Margary Abogados, en tal sentido no se permite su difusión o utilización por terceros sin autorización previa y expresa.